



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0976 -2019-ANA-AAA.PA

Abancay, 15 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 136227-2019, que contiene el procedimiento de Modificación de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, solicitada por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Comunidad Campesina de San Juan de Mayucancha, del distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, debidamente representada por su Presidente Juan Quicaño Hinostraza, identificado con D.N.I. N° 28460411; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 47° de la Ley acotada, define a la licencia de uso de agua como, un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, según el artículo 53° de la citada Ley de Recursos Hídricos, el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0830-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 25 de octubre del 2016, esta Autoridad Administrativa del Agua otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales proveniente de los manantiales Qatun Payqa Yiwa y Uchkuchawayqo, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 7,885.00 m³/año, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Comunidad Campesina de San Juan de Mayucancha, del distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, que se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3/año
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Qatun Payqa Yiwa	365	325	362	358	385	379	402	412	380	388	371	374	4501
Manantial Uchkuchawayqo	304	280	308	290	285	269	268	258	268	282	277	295	3384
TOTAL	669	605	670	648	670	648	670	670	648	670	648	669	7885

Que, mediante documento signado con CUT N° 136227-2019 de fecha 12 de julio del 2019, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Comunidad Campesina de San Juan de MayucanCHA, del distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, debidamente representada por su Presidente Juan Quicaño Hinostriza, identificado con D.N.I. N° 28460411, solicitó la modificación de su licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0830-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 25 de octubre del 2016, en el extremo del volumen de agua del manantial Uchkuchawayqo, en consecuencia se modifique el volumen anual total del agua;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó, en su Informe Técnico N° 026-2019-ANA-AAA.PA-AT/CACF., de fecha 28 de octubre del 2019, que técnicamente es viable modificar la licencia de uso de agua superficial, otorgada a la administrada mediante la Resolución Directoral N° 0830-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 25 de octubre del 2016, en el extremo referido al volumen anual total de agua del manantial Uchkuchawayqo de 3,384.00 m³/año a 9,855.00 m³/año;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0830-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 25 de octubre del 2016, mediante la cual se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Comunidad Campesina de San Juan de MayucanCHA, del distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, en el extremo de los volúmenes otorgados los que quedarán conforme al siguiente detalle:

a) Asignación de volúmenes mensuales:

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3/año
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Qatun Payqa Yiwa	365	325	362	358	385	379	402	412	380	388	371	374	4501
Manantial Uchkuchawayqo	837	756	837	810	837	810	837	837	810	837	810	837	9855
TOTAL	1202	1081	1199	1168	1222	1189	1239	1249	1190	1225	1181	1211	14356

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0830-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 25 de octubre del 2016, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua, cuando por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o total las aguas; y demás obligaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 4°.- La licencia otorgada en el artículo primero de la presente resolución, queda afecta al pago de la retribución económica, fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 5°.- Inscribir la modificación de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0976 -2019-ANA-AAA.PA

ARTICULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de la Comunidad Campesina de San Juan de MayucanCHA, del distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.



Regístrese y notifíquese.



ING. JULIO HUMBERTO IGNACIO CRUZ DELGADO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac